



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS EXPOSITORAS ZONA COMERCIAL EXPO BIOINGREDIENTES 2024

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. **Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6., dentro de las cuales se encuentran: a) promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones; b) promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole; c) promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.

La Cámara de Comercio de Cali, ha analizado los impactos de la sostenibilidad empresarial, dentro de los cuales se resaltan: i) en el contexto empresarial, la adopción de prácticas sostenibles genera beneficios significativos tanto para la comunidad empresarial como para el entorno, que se traducen en eficiencia operativa y ahorro de costos a largo plazo. Bajo esa línea, las empresas que implementan estrategias sostenibles tienden a optimizar el uso de recursos, reducir desperdicios y mejorar la eficiencia energética, lo que no solo beneficia sus resultados financieros, sino que también fortalece su imagen de marca al alinearse con valores éticos y responsables; ii) desde la perspectiva del entorno, la sostenibilidad empresarial contribuye a la preservación de los recursos naturales y la biodiversidad, la reducción de emisiones contaminantes, el uso responsable de materias primas y la implementación de tecnologías ecoeficientes que no solo minimizan el impacto ambiental directo de las empresas, sino que también inspiran a otras organizaciones a seguir su ejemplo. Este enfoque consciente no solo contribuye a la mitigación del cambio climático, sino que también fomenta un entorno más saludable y sostenible para las generaciones futuras. En resumen, la sostenibilidad no solo es una estrategia empresarial inteligente, sino una contribución esencial al bienestar a largo plazo de la comunidad global y del propio tejido empresarial.

En virtud de lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali se encuentra desarrollando una estrategia de sostenibilidad en donde busca contribuir a la transformación del tejido empresarial para impulsar modelos de sostenibilidad económica, ambiental y social, mediante la adopción de buenas prácticas que le apuesten a la competitividad de la región, a través diferentes programas, proyectos y eventos.



La Decimosexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16), que se llevará a cabo este año en Cali, representa un evento de gran relevancia internacional. Este encuentro será un espacio crucial para establecer agendas, compromisos y marcos de acción en torno a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, abordando desafíos como la crisis climática, la pérdida de hábitats naturales y la sobreexplotación de recursos.

Bajo esa línea, la Cámara de Comercio de Cali busca apalancarse en la COP16 para posicionar a Cali, como un territorio que promueve la sostenibilidad y habilita que el tejido empresarial sea más competitivo a través de una apuesta por la biodiversidad. En este contexto, la Cámara a través de su Programa de Iniciativas Cluster de Cali y Valle del Cauca, que busca impulsar la competitividad y el desarrollo económico de la región, ve en la participación en la COP16 una plataforma que no solo aumentará el posicionamiento del Valle del Cauca y de Colombia como territorios que promueven la sostenibilidad, sino que también permitirá que el tejido empresarial sea más competitivo a través de una apuesta por la biodiversidad, especialmente en dos Clusters: Macrosnacks y Belleza.

Estos clústeres tienen un gran potencial para contribuir a los objetivos de sostenibilidad, a través de las sinergias que se generan entre las empresas y organizaciones, facilitando la cooperación y el intercambio de conocimientos en torno a las innovaciones y prácticas sostenibles. La COP16 ofrece una oportunidad única para destacar estos esfuerzos en la conservación de la biodiversidad y para contribuir activamente a las discusiones y decisiones que moldearán el futuro del medio ambiente a nivel global.

1.2. Justificación de la convocatoria

La Cámara de Comercio realizará el 23 y 24 de octubre de 2024 el evento denominado Expo Bioingredientes, un espacio que tiene como finalidad ser un espacio de exposición e interacción para visibilizar el portafolio de ingredientes naturales colombianos y generar oportunidades de negocio a partir de la biodiversidad, sostenibilidad ambiental y bioeconomía

La presente convocatoria resulta necesaria para seleccionar a un máximo de hasta doce (12) empresas, con la finalidad de que estas participen en la zona comercial de Expo Bioingredientes, que tendrá lugar en Cali, Colombia. En el marco de esta convocatoria las empresas seleccionadas tendrán la oportunidad de participar en una muestra comercial, donde se conectarán entre empresas productoras de ingredientes naturales con empresas de producto final y/o entidades de financiamiento.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Plataforma Cluster:** Iniciativa de la Cámara de Comercio de Cali para acompañar e impulsar a las cadenas productivas más grandes, densas y dinámicas en el Valle del Cauca.
- b) **Iniciativa Cluster:** Espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda potente, orientada a alcanzar mayores tasas de crecimiento de las empresas que participan



- en cada cadena con el propósito de generar mayor valor y bienestar a la comunidad.
- c) **Entidades financieras:** Entidades de financiamiento inteligente que otorgan inversión o deuda a los emprendedores o empresarios del ecosistema, para apalancar el crecimiento
 - d) **Ingredientes naturales:** Materia prima sólida o líquida extraída a partir del procesamiento de fuentes animales, plantas y otros organismos vivos, nativos, que es usada en la elaboración de diferentes productos y con aplicación en diferentes industrias, tales como la alimenticia, textil, cosmética, etc. Se pueden entender como ingredientes naturales: savias, gomas, resinas, oleorresinas, extractos, insumos, concentrados, colorantes, tintes, etc.
 - e) **Producto sostenible:** Un producto que se desarrolla, produce y distribuye de manera que minimiza su impacto negativo en el medio ambiente, y que contribuye al bienestar social y económico. Los productos sostenibles suelen incorporar prácticas como el uso de materiales reciclables o biodegradables, eficiencia energética en su producción, y respeto por los derechos laborales a lo largo de su cadena de suministro. Además, su ciclo de vida se gestiona para reducir al mínimo el desperdicio y la contaminación.
 - f) **Proceso sostenible:** Un conjunto de métodos y prácticas utilizados en la producción de bienes o servicios que buscan minimizar el uso de recursos naturales, reducir la emisión de contaminantes y promover la eficiencia energética. Los procesos sostenibles integran principios de economía circular, como el reciclaje y la reutilización de materiales, y se centran en reducir la huella ecológica a lo largo de toda la cadena de producción, desde la adquisición de materias primas hasta la entrega del producto final al consumidor. Estos procesos también consideran el impacto social y ético, buscando mejorar las condiciones laborales y fomentar la responsabilidad social corporativa.
 - g) **Stand comercial:** Espacio físico en el cual las empresas podrán exponer su oferta de soluciones.
 - h) **Ficha técnica:** documento detallado que proporciona especificaciones técnicas, características, instrucciones de uso, y datos de seguridad, con el fin de informar sobre las propiedades, funcionamiento, y compatibilidad del producto, garantizando un uso adecuado y seguro.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria busca seleccionar hasta doce (12) empresas para participar como expositoras en el evento *Expo Bioingredientes* que tendrá lugar el 23 y 24 de octubre de 2024 en Cali. El objetivo es visibilizar en la zona comercial su portafolio de productos de la biodiversidad colombiana, destacando la calidad, la sostenibilidad y el impacto social.

2.2. Objetivos específicos del evento



- Promover la sostenibilidad, resaltando el uso y desarrollo de productos de la biodiversidad, alentando a las empresas a explorar nuevas oportunidades y enfoques en sus negocios.
- Facilitar la creación de redes y alianzas estratégicas entre las empresas participantes y otros actores clave del sector, como compradores, inversionistas y organizaciones de apoyo.
- Mejorar la competitividad de las empresas seleccionadas al proporcionarles una plataforma para presentar sus productos ante una audiencia amplia y diversa, incluyendo posibles socios comerciales y consumidores.

2.3. Duración del evento

El evento Expo Bioingredientes tendrá una duración de 2 días, a saber: el 23 y 24 de octubre de 2024.

2.4. Fases de la convocatoria

La convocatoria para participar como expositores de la Expo Bioingredientes se llevará a cabo en tres (3) fases, dentro de las cuales se desarrollarán las siguientes actividades:

2.4.1. Fase 1: Convocatoria:

La Expo Bioingredientes está dirigido al tejido empresarial de la industria de Alimentos, Belleza, que cuenten con un portafolio de productos o procesos sostenibles, y se encuentren registrados con mínimo un año de constitución en alguna de las cámaras de comercio del país.

La inscripción se realizará a través del formulario definido en este documento.

2.4.2. Fase 2: Selección:

Se seleccionarán las doce (12) empresas que se inscriban y cumplan con los requisitos de participación.

2.4.3. Fase 3: Participación en Expo Bioingredientes

Una vez seleccionadas las 12 empresas, estas participarán como expositores comerciales en la Expo Bioingredientes 2024 del 23 al 24 de octubre del 2024, previa suscripción de acta de vinculación.

2.5. Beneficios

Con la participación, se busca que las empresas obtengan los siguientes beneficios:

- Exhibir sus productos durante un día (23 o 24 de octubre de 2024)
- Acceso a la muestra comercial con un stand de 1 m de alto x 0.80 m de ancho x 0.45 m de largo.
- Participación en rueda de negocios en el rol de “compradores”



Nota: Cualquier otro gasto no contemplado aquí, deberá correr por cuenta de la empresa participante.

Con su participación en el programa objeto de la presente convocatoria, la empresa beneficiaria entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali son de medio y no de resultado.

2.6. Compromisos de las empresas beneficiarias

Toda empresa seleccionada para participar en la Expo Bioingredientes 2024 con espacio dentro del stand comercial asignado se compromete a:

- a. Una vez realizada la vinculación, se debe realizar un único pago a la Cámara de Comercio de Cali por el monto de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO (\$595.000) por concepto participación en *Expo Bioingredientes*, dentro del plazo y tiempo establecido por la Cámara de Comercio.
- b. La empresa beneficiaria garantiza que es titular o tiene el uso formal, demostrable con el registro público o privado, de las marcas, enseñas y logos, y en general de cualquier nombre comercial o signo distintivo de los que hará uso en la Expo Bioingredientes 2024, ya sea para identificar sus productos o su stand. El no cumplimiento de este requisito facultará a la Cámara para remover, retirar o eliminar cualquier marca, nombre, logo o enseña que no cumpla con los derechos de propiedad industrial o vulnere derechos adquiridos por terceros.
- c. Cumplir a cabalidad con los términos y condiciones definidos por el organizador en el manual del expositor de la Expo Bioingredientes 2024, so pena de incurrir en las penalidades establecidas por el incumplimiento.
- d. Los riesgos por daños al stand, pérdida de elementos expuestos, sean propios o no, y accidentes que puedan ocurrir, serán responsabilidad exclusiva de la empresa beneficiaria. Por lo tanto, esta se compromete a asegurar dichos bienes y riesgos, siendo la única responsable de cualquier incidente relacionado con bienes o personas en el espacio. En consecuencia, la empresa beneficiaria renuncia a cualquier acción para reclamar indemnización o reembolso de la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados por daños, pérdidas o deterioro de bienes o mercancías, salvo en casos de culpa grave o dolo debidamente probados.
- e. La empresa beneficiaria será responsable de las obligaciones laborales, afiliaciones a seguridad social y riesgos laborales de sus empleados, contratistas o subcontratistas. Reconoce que la Cámara y sus aliados no tienen ningún vínculo con estas personas, y renuncia a cualquier acción contra la Cámara y/o sus aliados para reclamar indemnización o reembolso por accidentes, enfermedades, muerte, lesiones, lucro cesante, daños, pérdidas o cualquier acreencia de naturaleza laboral que afecte a empleados, contratistas, subcontratistas, terceros o visitantes de la empresa beneficiaria.
- f. La empresa beneficiaria no podrá buscar ni aceptar patrocinios de empresas,



marcas o compañías que requieran publicitar sus productos en el evento sin la autorización previa y por escrito de la Cámara. Asimismo, la empresa beneficiaria acepta que su espacio solo podrá ser utilizado para la exhibición y comercialización de sus bienes o servicios, y deberá presentar todas las actividades que desee realizar en su espacio para la aprobación previa de la Cámara y/o sus aliados.

- g.** La empresa beneficiaria manifiesta que es el titular de los derechos de explotación de cualquier activo de propiedad intelectual que utilice durante el evento o que cuenta con la expresa autorización de su respectivo titular para utilizarlo. En virtud de ello, la empresa beneficiaria se compromete a:
 - Exonerar a la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados de toda responsabilidad frente a terceros que aleguen una posible violación de sus derechos de propiedad intelectual.
 - Mantener informado a la Cámara de Comercio de Cali de todos los posibles usos fraudulentos o violaciones de los derechos de propiedad intelectual que durante la Expo Bioingredientes 2024 hayan podido realizar terceros, comprometiéndose a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su protección y el correcto uso.
- h.** Participar en la Expo Bioingredientes 2024 los días 23 y 24 de octubre de 2024 desde la entrega del espacio, en las fechas definidas la Cámara de Comercio de Cali.
- i.** Asegurarse que el(los) producto(s) a exhibir deberá(n) ajustarse al mobiliario y medidas que sean establecidos por la Cámara, para la zona de su participación en la Expo Bioingredientes 2024.
- j.** Contar con la disponibilidad para participar en la Expo Bioingredientes 2024.
- k.** Los participantes se comprometen a presentarse en el día, hora y lugar definido por la Cámara para hacer la entrega e instalación del stand.
- l.** Formalizar su vinculación a la “Expo Bioingredientes 2024” mediante la suscripción del acta de vinculación entregada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro de los términos que sean definidos por esta.
- m.** Garantizar la oferta permanente de su(s) producto(s) durante la permanencia en el stand.
- n.** Suministrar la información comercial del producto o servicio requerida durante la permanencia en la Expo Bioingredientes 2024.
- o.** Realizar todas las actividades logísticas requeridas para la exposición de sus productos y/o servicios en el espacio designado por la Cámara.
- p.** Garantizar la atención al público durante la Expo Bioingredientes 2024, en los horarios y lugares establecidos.
- q.** Es responsabilidad de la empresa beneficiaria la logística de traslado de sus productos y la decoración de su stand.
- r.** La empresa beneficiaria deberá realizar facturación diaria, en tiempo real y cliente uno a uno.
- s.** Suministrar la información comercial del producto o servicio requerido.
- t.** Suministrar a la Cámara la información de las ventas y clientes potenciales que se generen en la Expo Bioingredientes 2024, en los tiempos establecidos por esta entidad.
- u.** La empresa beneficiaria seleccionada será la única responsable frente a los clientes, contactos y/o aliados por las reclamaciones que surjan respecto a sus servicios y/o productos, para ello dejará indemne a la Cámara por cualquier



reclamación

- v. Garantizar la permanencia de al menos una (1) persona que atienda el stand asignado en los horarios establecidos por el organizador de la Expo Bioingredientes 2024.
- w. Cubrir los costos de traslado, estadía y demás viáticos relacionados con la participación de las personas que considere pertinente designar para garantizar su presencia en el evento, teniendo en cuenta el número máximo permitido por cada empresa beneficiaria.
- x. Informar a la Cámara el nombre completo, número de identificación y número de contacto principal de la(s) persona(s) que participará(n) en su representación en el stand.
- y. No manipular cables que puedan afectar el suministro de energía durante la permanencia en el stand. La Empresa podrá incurrir en multas por los daños y/o perjuicios que genere.
- z. Garantizar el cumplimiento de normas de comportamiento, en donde deberán velar por el buen trato, respeto hacia las personas que hagan parte de la Expo Bioingredientes 2024, así como evitar generar cualquier tipo de controversia que pueda afectar la imagen de la Expo Bioingredientes, de la Cámara de Comercio y/o sus aliados.
- aa. Dar cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales, en caso de que realice la recolección o tratamiento de los datos personales de los asistentes a la rueda. En ese sentido no podrá publicar fotografías e imágenes de asistentes al evento, sin la autorización debida de quien aparezca en dichas imágenes.
- bb. Garantizar e informar el retiro de sus productos al finalizar la jornada del evento.
- cc. No se permitirá ningún comportamiento, acción u omisión que pueda causar incomodidad de los demás participantes, o que perturben el normal desarrollo del evento. Cualquier inquietud, queja, sugerencia o reclamo debe realizarse a través del correo electrónico: plataformacluster@ccc.org.co.
- dd. Deberá informar a la Cámara si requiere mobiliario que por naturaleza tenga un mayor consumo de energía, o si se requieren equipos especiales. La Cámara revisará si es posible coordinar oportunamente la capacidad de participación en estos casos.
- ee. Cumplir con las normas de aseo y respeto, así como velar por el cuidado de sus implementos y de las locaciones del evento.
- ff. Cumplir con todas las normas estipuladas por la Cámara de Comercio de Cali y el proveedor del espacio

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido en el “*Cronograma de la convocatoria*”, el formulario disponible en línea y al que se accederá a través del siguiente vínculo: <https://bit.ly/4deUdjH>

La inscripción no tiene ningún costo.

3.2. Documentación requerida:

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán adjuntar en el formulario en línea los siguientes documentos:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- b) RUT de la empresa.
- c) Ficha técnica del producto (s) o servicio (s)

3.3. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será enviada a través de correo electrónico.

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 9 de octubre de 2024
Evaluación de la selección de los participantes	10 de octubre de 2024
Selección y vinculación de los participantes	Desde el 11 de octubre de 2024 en adelante

3.4. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a las direcciones: plataformacluster@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado el representante legal, la empresa, sus socios/accionistas, ni sus administradores en ninguna lista restrictiva de control de carácter nacional o internacional.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o



modifiquen.

- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en su inscripción.
- f) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales.
- g) Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.
- i) Conoce que la participación en la Expo Bioingredientes es intransferible.
- j) Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes estipulados en el marco de ejecución la Expo Bioingredientes.
- k) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en la Expo Bioingredientes, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.
- l) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- m) Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante su vinculación desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.
- n) No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.
- o) No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.
- p) Conoce que en virtud de la participación en la Expo Bioingredientes no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara, sus aliados, ni con la empresa beneficiaria y su equipo.
- q) Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos en desarrollo de la Expo Bioingredientes
- r) Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación en la Expo Bioingredientes.
- s) Dejará indemne a la Cámara, a sus empleados o cualquier tercero, por cualquier reclamación por incumplimiento en la entrega de sus productos o servicios ofrecidos en el marco del desarrollo de la Expo Bioingredientes
- t) Conoce que la Cámara no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de la Expo Bioingredientes.
- u) Conoce que la Cámara no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo de la Expo Bioingredientes.
- v) Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar en Expo Bioingredientes.
- w) Conoce que en el evento en que se retire de la Expo Bioingredientes durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización



alguna.

- x) Conoce y acepta que la Cámara no garantiza que las empresas beneficiarias de la Expo Bioingredientes realicen ventas o comercialización de sus productos/servicios.
- y) Conoce y acepta que la Cámara no garantiza un número mínimo de empresas interesadas en sus productos/servicios en el marco del evento
- z) Conoce y acepta que la Cámara se reserva el derecho a iniciar la Expo Bioingredientes cuando cuente con el número mínimo de empresas definido en su plan operativo. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara no se encuentra obligada a vincular a la empresa que se postule, ni a desarrollar actividad alguna relacionada con la Expo Bioingredientes 2024 hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse en la presente convocatoria, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	MEDIO DE ACREDITACIÓN	VERIFICACIÓN
Ser comerciante persona natural o persona jurídica registrada en una cámara de comercio	Certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil	Cumple / No cumple
Pertenecer a alguna actividad económica relacionada con la industria de Alimentos y bebidas no alcohólicas y Belleza	RUT	Cumple / No cumple
Tener registro INVIMA del producto	Documento de registro Invima del producto(s)	Cumple / No cumple
Haber diligenciado de manera completa el formulario de inscripción en línea	Diligenciamiento del formulario	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos para participar como expositores en la Expo Bioingredientes 2024:

3.6.1. Ser comerciante persona natural o persona jurídica registrada

Las empresas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **PERSONA NATURAL:** Los comerciantes deberán contar con registro mercantil vigente, con una fecha de inscripción mínima de al menos un año anterior a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
2. **PERSONA JURIDICA:** Los empresarios deberán estar constituidos legalmente, con matrícula mercantil vigente. Adicionalmente, deberá estar registrada con una antigüedad de al menos un (01) año a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

La Cámara de Comercio validará el presente requisito de acuerdo con la información consignada en el registro mercantil.

3.6.2. Pertener a alguna actividad económica relacionada con la industria de Alimentos y bebidas no alcohólicas, belleza y cuidado personal

De acuerdo con su objeto social, el participante debe desarrollar al menos una actividad económica relacionada con los siguientes segmentos:

- Producto de confitería
- Bebidas y lácteos
- Panadería, pastelería y galletería
- Frutos secos
- Frituras y extruidos
- Frutas
- Productos de cuidado facial y corporal
- Productos de cuidado capilar
- Fragancias
- Cosméticos
- Productos de cuidado oral
- Otros productos relacionados con belleza y cuidado personal

El presente requisito será validado con la información depositada en el RUT, que deberá ser adjuntado por el participante en la documentación de postulación. Este documento deberá tener una fecha de expedición del año 2024.

3.6.3 Tener Registro INVIMA de los productos a ofertar

El Participante deberá acreditar que cuenta con registro INVIMA para cada uno de los productos que ofertará en el espacio (en caso de que lo requiera), para ello deberá adjuntar la certificación que lo acredite expedido por la autoridad sanitaria correspondiente.

3.6.4 Haber diligenciado el formulario de inscripción en línea

Las empresas interesadas en participar en la Expo Bioingredientes deberán diligenciar de manera completa el formulario web de inscripción a la convocatoria, y adjuntar la documentación requerida dentro del mismo.

3.7 Criterios de Evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Empresa con denominación BIC	30
Ser “Afiliado” a la Cámara de Comercio de Cali	10
Los productos finales a ofertar deben contener ingredientes priorizados por el proyecto Bio-IN	30
Empresas participantes en el Proyecto Bio-IN	30
TOTAL	100 PUNTOS

A las postulaciones se les otorgará un puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar.

Serán elegidos hasta los doce (12) participantes que obtengan el mayor puntaje.

La Cámara se reserva la facultad de una vez validada la información técnica a través del formulario de inscripción y cualquier documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar, así:

3.7.1. Empresa con denominación BIC

Si el participante es una empresa que procura por el interés de la colectividad y el medio ambiente, y adoptó la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), se le asignarán treinta (30) puntos. Si no tiene esta condición no se le asignará puntaje

Este requisito será validado con la información que reposa en registro mercantil, donde acredita la adopción de la condición BIC.

3.7.2. Ser “Afiliado” a la Cámara de Comercio de Cali

Si el participante tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali se le asignar diez (10) puntos. Si el participante no es afiliado no se le asignarán puntos.

3.7.3. Los productos finales a ofertar en el evento “Expobioingredientes” deberán contener ingredientes priorizados por el proyecto Bio-IN

La Cámara realizará la validación para verificar que los participantes usen en el producto final, alguno de los ingredientes priorizados por el proyecto Bio-IN, que se discriminan a continuación: Esto le otorgará una calificación de treinta (30) puntos

Nombre Común	Nombre científico
Achiote	Bixa orellana L.
Aguacate	Persea americana Mill.
Ají	Capsicum annuum
Ajo	Allium sativum
Ajo sacha	Mansoa alliacea
Albahaca	Ocimum basilicum
Almendra	Prunus dulcis
Aloe	Aloe vera
Arándano	Vaccinium corymbodendron Dunal
Arroz	Oryza sativa
Asai	Euterpe Oleracea/Euterpe precatoria
Azúcar	Sacarosa
Balu	Eritrina eduris
Bambú	Bambusa urudinasea
Bergamota	Citrus bergamia
Beta glucano	Beta glucano
Burití/Canangucha	Mauritia flexuosa
Cacao	Theobroma cacao L.
Cacay	Caryodendron orinocense
Café	Coffea arabica
Caléndula	Calendula officinalis
Camu camu	Myrciaria dubia
Cayeno	Hibiscus rasilensis
Cebolla roja	Allium cepa
Chontaduro	Bactris gasipaes
Coco	Cocos nucifera
Copaiba	Copaifera officinalis L.
Cordyceps	Cordyceps sinensis
Cúrcuma	Curmuma longa
Durazno	Prunus persica
Eucalipto	Eucaliptus globulus



Eucalipto	Eucaliptus citriodora
Flor de Jamaica	Hibiscus sabdariffa
Fresa	Fragaria
Ganoderma	Ganoderma lucidum
Gardenia	Gardenia jasminoides
Geranio	Geranium
Gualanday	Jacaranda caucana
Guayaba	Psidium guajava
Gulupa	Passiflora ligulari
Hoja sagrada	Kalanchoe pinnata
Jagua	Genipa americana L
Kiwi	Actinidia deliciosa
Laurel de cera	Myrica pubescens
Levadura	Saccharomyces cerevisiae
Limón	Citrus limon
Limoncillo	Cymbopogon
Macadamia	Macadamia integrifolia
Maíz gigante	Zea mays L.
Mamey	Pouteria sapota
Mandarina	Citrus reticulata
Mango	Mangífera indica
Maracuya	Passiflora edulis Sims
Melena de león	Hericium erinaceus
Menta	Mentha spp
Mora	Rubus fruticosus
Moringa	Moringa oleifera
Naranja	Citrus sinensis
Olleto	Lecythis minor Jacq. / Lecythis zabucajo
Orégano común	Origanum vulgare
Palma africana	Elaeis guineensis
Palmarosa	Cymbopogon martini
Papa	Solanum tuberosum
Phytolacca	Phytolacca bogotensis
Pimienta	Piper nigrum
Romero	Rosmarinus officinallis
Rosa mosqueta	Rosa rubiginosa
Sacha Inchi	Plukenetia volubilis L.
Seje	Oenocarpus bacaba
Shitake	Lentinula edodes
Stevia	Stevia rebaudiana

Tibouchina	Tibouchina lepidota
Tomillo común	Thymus vulgaris
Yarumo	Cecropia mutisiana / Cecropia peltata
Yuca	Manihot esculenta
Zanahoria	Daucus carota

3.7.4. Participar en el proyecto Bio-IN:

Si la empresa hace parte del proyecto Bio-IN se le asignara treinta (30) puntos. Su participación se verificará con el listado de empresas registradas en el proyecto, suministrado por Biointropic.

3.8 Evaluación

Las postulaciones serán revisadas y evaluadas por el equipo definido por la Cámara de Comercio de Cali teniendo en cuenta los requisitos para participar (habilitantes y calificables), dispuestos en los presentes términos de referencia.

En el proceso de selección, la Cámara de Comercio podrá estructurar una lista de “elegibles” de acuerdo con los requisitos habilitantes y calificables definidos en estos términos de referencia, y en caso de que alguna de los participantes seleccionados por alguna circunstancia no pueda continuar participando, se pasará a seleccionar al siguiente en el orden de elegibilidad de dicha lista. Siempre teniendo en cuenta, el número máximo de stands determinado para ser beneficiarios.

3.8.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación.

3.8.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar de la Expo Bioingredientes.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades de la Expo Bioingredientes 2024 garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime



- necesarios para cumplir los objetivos de la Expo Bioingredientes 2024.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre la Expo Bioingredientes 2024.
 - g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
 - h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar la Expo Bioingredientes 2024 o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
 - i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
 - j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

3.8.3 Subsanación o aclaración de documentos requeridos:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.8.4 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador de acuerdo con el orden de postulación en la convocatoria, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha y hora de postulación (se priorizará a quien haya realizado la postulación con mayor anticipación). Si persiste el empate, se seleccionará mediante sorteo.

3.9 Selección de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

Los participantes que sean seleccionados para el espacio del stand, deberán proceder con la firma del documento contractual establecido por la Cámara de Comercio de Cali, y adjuntar los soportes requeridos.

En caso de que la empresa participante, una vez seleccionada, no suscriba el documento contractual requerido o no remita la información y documentos solicitados **dentro de cinco**

(5) días hábiles siguientes a su notificación como beneficiario, será desvinculado para participar en los espacios indicados en los presentes términos de referencia, y la Cámara podrá otorgarle dicho cupo, al siguiente participante habilitando de acuerdo con el orden de elegibilidad.

3.10 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante de la Expo Bioingredientes 2024.

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la convocatoria.
- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.
- Cuando no suscriba el documento contractual ni remita la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.11 Selección y vinculación de la empresa al Expo Bioingredientes 2024

Las empresas que cumplan con los requisitos definidos podrán, según el orden de inscripción, ser vinculadas al Expo Bioingredientes 2024, en las fases respectivas, hasta completar el cupo máximo definido.

Con la inscripción a esta convocatoria el participante entiende y acepta que en el evento en que el órgano interno competente de la Cámara de Comercio de Cali no apruebe el desarrollo de la Expo Bioingredientes 2024, no será viable la suscripción de la correspondiente vinculación, y que por tal motivo no habrá lugar a reclamación por parte del

participante, ni a reconocimiento económico a su favor, pues en ningún caso la entidad estará obligada a continuar con el proceso de selección independientemente de la etapa en la que se encuentre, ni a suscribir vinculación alguna.

Así mismo, la minuta del convenio/acta de vinculación será remitida por la Cámara de Comercio de Cali a la empresa seleccionada, la cual reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara, correspondiendo al participante seleccionado, para hacer viable su vinculación, aceptar las condiciones que para el efecto establezca la Cámara de Comercio de Cali en la minuta en mención.

3.12 Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

4 SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión de la Expo Bioingredientes 2024. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentrevinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia de la Expo Bioingredientes 2024 amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al Expo Bioingredientes 2024 con terceros especializados que cuenten con tales conocimientosy experiencia.

5 DISPOSICIONES ADICIONALES

5.6 Contribución del participante

Para la inscripción/postulación en la Expo Bioingredientes 2024 las empresas no deberán pagar a favor de la Cámara de Comercio de Cali ninguna suma de dinero.

Sin embargo, los comerciantes que resulten seleccionados deberán realizar una contribución económica a la Cámara de Comercio por concepto de participación, que representa su nivel de compromiso. El aporte será por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$595.000), a favor de la Cámara de Comercio de Cali.

Esta suma de dinero deberá ser consignada a la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en una única cuota que se causará una vez suscrita el acta de

vinculación al proyecto, y que deberá reflejarse un día antes del evento, previa radicación de la factura.

5.7 Desvinculación del programa/Expo Bioingredientes 2024

La empresa será desvinculada de la Expo Bioingredientes 2024 en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias de la Expo Bioingredientes 2024.
- b) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos definidos en estos términos de referencia.
- c) No participación del designado por la empresa en las actividades de la Expo Bioingredientes 2024.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

5.8 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.9 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con la Expo Bioingredientes 2024. Para lo anterior, comunicará por escrito a la empresa participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa/Expo Bioingredientes 2024, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

5.10 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios de la Expo Bioingredientes 2024 se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.11 Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83

de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.12 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.13 Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa/Expo Bioingredientes 2024 convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:



- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa/Expo Bioingredientes 2024.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.14 Propiedad intelectual

La entidad Cámara de Comercio no asume responsabilidad alguna por la protección o vulneración de derechos de propiedad intelectual relacionados con los productos, servicios o procesos innovadores que sean presentados o exhibidos por los beneficiarios en el marco de este programa.

Será responsabilidad exclusiva de cada beneficiario asegurarse de que los derechos de propiedad intelectual asociados a sus productos, servicios o procesos estén debidamente protegidos mediante los mecanismos legales correspondientes, tales como patentes, marcas, derechos de autor, entre otros.

La Cámara de Comercio no se hace responsable por la posible copia, imitación, uso no autorizado o cualquier otra afectación a los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios que pueda ocurrir durante o después de la participación en el programa, ya sea por parte de otros participantes, asistentes o terceros.

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos

sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del programa/Expo Bioingredientes 2024 y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.15 Tratamiento de datos personales

5.15.3 Deberes y obligaciones del manejo de la información

La empresa y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.15.4 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria de la Expo Bioingredientes 2024, el representante legal del participante autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 # 3 -14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de Responsable del Tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros los datos personales que conozca en virtud de esta convocatoria y el desarrollo de la Expo Bioingredientes 2024 y realice el tratamiento de estos por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en la Expo Bioingredientes 2024 y en otros eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura

de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 11) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas.

DERECHOS DE LOS TITULARES: La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. (vii) Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos mediante correo electrónico enviado al buzón: contacto@ccc.org.co o a través de nuestra página web en el menú de atención virtual- Sección PQRS, o en cualquiera de nuestras sedes físicas, así como también a través del centro de atención telefónica al número de teléfono (602) 8861300. Indicar o comunicar en el asunto: “*Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales*”. **MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO:** El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en www.ccc.org.co

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

5.15.5 Autorización de uso de imagen de voz y video

Los miembros del equipo de la empresa que se postula autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier

actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa/Expo Bioingredientes 2024. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La autorización no estará limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali quedará facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la respectiva autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.15.6 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa/Expo Bioingredientes 2024.